



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Versión Pública del Contrato 40220046

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de veinte páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en: firma y rúbrica de representante legal de una persona moral acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha seis de julio de dos mil veintidós con número de clave CT-VT/A-13-2022 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Lic. Alfredo L. Romea González
Director General de Infraestructura Física

JMH/MAGE/CPD/MTAM



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO: 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

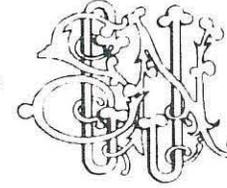
Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
10		1.000	UN	TRAB REPARACIÓN CCJ MÉRIDA (ANTICIPO) SERVICIOS INCLUIDOS OBRAS DE CONSTRUCCION P/EDIFI. FORÁNEOS	147,327.37	147,327.37
20		1.000	UN	TRAB REPARACIÓN CCJ MÉRIDA (ANTICIPO) SERVICIOS INCLUIDOS OBRAS DE CONSTRUCCION P/EDIFI. FORÁNEOS	261,826.59	261,826.59
30		1.000	UN	TRAB REPARACIÓN CCJ MÉRIDA OBSERVACIONES TRABAJOS DE REPARACIÓN DERIVADOS DEL SINIESTRO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MÉRIDA, YUCATÁN. PRELIMINARES (PRE.) PRE.01 Retiro de persianas de PVC con recuperación y su posterior colocación en el mismo sitio, contemplar su desmontaje, traslado y almacenaje en el lugar autorizado. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y tiro libre de material, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 2.00 PIEZAS. PRE.02 Desmontaje y retiro con recuperación de estrado de madera de 6.00 x 2.40 metros, contemplando su traslado y reincorporación. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o	759,857.37	759,857.37
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 1.00 PIEZA.</p> <p>PRE.03</p> <p>Desmontaje y retiro de luminarias de gabinete de sobreponer con recuperación, así como su posterior recolocación considerando su traslado y almacenaje dentro de la obra. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y tiro libre del material, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 14.00 PIEZAS.</p> <p>PRE.04</p> <p>Desmontaje y retiro de falso plafón reticular de 61 x 61 centímetros, contemplando su traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros, se deberán colocar elementos de protección en canceles de vidrio, en muros de tablaroca y en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 50.00 M2.</p>		
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
Rubrica				PRE.05 Desmontaje y retiro de luminarios empotrados en cajillo de plafón con recuperación, así como su posterior recolocación considerando su traslado y almacenaje dentro de la obra. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y tiro libre de material, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 14.00 PIEZAS.		
				PRE.06 Desmontaje y retiro de falso plafón corrido de tablaroca (platabandas) con 0.55 metros de ancho, así como sus elementos de armado y suspensión contemplando su traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros, se deberán colocar elementos de protección en canceles de vidrio, en muros de tablaroca y en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 36.00 M2.		
				PRE.07 Desmontaje y retiro de cajillos de tablaroca, así como sus elementos de		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>armado y suspensión contemplando su traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>PRE.07A</p> <p>a) De sección "U" 40-40-40 cm. 7.00 METROS LINEALES (ML).</p> <p>PRE.07A</p> <p>b) De sección "L" 40-40 cm. 7.00 ML.</p> <p>PRE.08</p> <p>Retiro de aplanados de mortero cemento-arena y/o yeso de hasta 2 centímetros de espesor y hasta 10.00 metros de altura, considerar delimitar áreas realizando corte con máquina de disco para no dañar zonas adyacentes, en muros interiores, se deberán colocar elementos de protección en cancelas de vidrio, en muros de tablaroca y en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón, además se deberá tener cuidado de no dañar las tuberías, dispositivos y elementos eléctricos o de cualquier tipo de instalación empotrados o ahogados en los muros, contemplar su traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros. Incluye: mano de obra, herramienta y</p>		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 730.38 M2.</p> <p>PRE.09</p> <p>Traslado de cajas de cartón con documentación de archivos y/o libros a la nueva ubicación, con un traslado aproximado de 5.00 metros en planta baja y/o en un primer nivel, considerar que la caja tendrá una dimensión aproximada de 0.80 x 0.40 x 0.40 metros de altura, dicho movimiento deberá ser en coordinación con el personal de la CCJ MÉRIDA que sea asignado para tal tarea. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 10.00 PIEZAS.</p> <p>PRE.10</p> <p>Movimiento y posterior reacomodo al mismo lugar de anaqueles metálicos de 1.00 x 0.40 x 2.45 metros de altura, a una distancia de 3.00 metros aproximados, cada pieza se compone de 4 postes y 7 charolas, los anaqueles se encuentran unidos entre sí por tornillería, así mismo se deberá considerar la protección de dichos anaqueles por medio de plástico negro ya que se realizarán trabajos de albañilería. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga</p>		
						CONTINUA

Página 5 de 20



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 10.00 PIEZAS. PRE.11 Desmontaje y retiro de muros de tablaroca, así como sus elementos de armado contemplando su traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 48.88 M2. PRE.12 Desazolve de bajada de aguas pluviales de hasta 10.00 metros de altura aproximados, por medio de herramientas de destapa caños (cola de cochino), contemplando el traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 8.00 PIEZAS.		
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				PRE.13 Retiro de impermeabilizante prefabricado hasta una altura de 10.00 metros, considerar los recortes en pretilas, en las bases donde se encuentren los equipos de aire acondicionado y en las bases de las celdas fotovoltaicas, contemplar el traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 272.31 M2.		
				PRE.14 Demolición y retiro de media caña y/o chaflán de mortero de cemento-arena en azoteas con sección aproximada de 15 x 15 x 15 centímetros hasta una altura de 10.00 metros contemplando el traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 29.68 ML.		
				PRE. 15 Excavación de terreno natural con herramienta manual, de 30		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				centímetros de espesor para bajar nivel actual, perfilando los taludes y nivelando el mismo para recibir nuevo material, contemplar el traslado al lugar de acopio para su desalojo dentro de la obra hasta 60.00 metros. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 29.25 M3.		
				ALBAÑILERÍA (ALB.)		
				ALB.01		
				Reparación de fisuras en muros de hasta 7.00 metros de altura por medio de mortero cemento-arena 1:4 mezclado con adhesivo Festerborn, marca Fester o equivalente, considerar ranuras de hasta 3 centímetros de ancho para su aplicación, en muros interiores se deberán colocar elementos de protección en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 28.00 ML.		
				ALB.02		
				Sellado en la unión entre columna metálica contra muro, con sistema impermeabilizante de poliuretano Superseal, marca Fester o		
						CONTINUA

Página 8 de 20



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

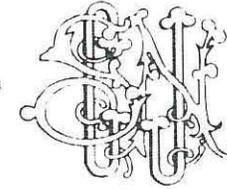
FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>equivalente, de 1" de espesor aproximado y hasta 8.00 metros de altura promedio, en muros interiores se deberá colocar elementos de protección en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 26.00 ML.</p> <p>ALB.03</p> <p>Aplanado con mortero cemento-arena proporción 1:4, con aditivo Festergral y acabado fino en muros interiores y exteriores de hasta 1.5 centímetros de espesor a plomo y regla y hasta 8.00 metros de altura, considerar picado de elementos de concreto como losas, muros, dalas, castillos, etc., igualmente considerar boquillas, nivelación, plomeo y protección de elementos adyacentes, en muros interiores se deberá colocar elementos de protección en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 730.38 M2.</p> <p>ALB.04</p> <p>Chaflán triangular a 45° con catetos de 0.15 metros a base de mortero de cemento-arena en proporción a 1:4 a 45 grados en pretilas, hasta</p>		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				8.00 metros de altura. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 136.13 ML. ALB.05 Mortero nivelador Festergraut 600 NM, para recibir coladeras en losa de azoteas hasta 8.00 metros de altura promedio, considerar la preparación y limpieza de la sección existente y su aplicación conforme al manual del proveedor. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 5.00 PIEZAS. ALB.06 Impermeabilizante prefabricado con asfalto modificado APP FESTERMIP-APP-4.00 milímetros, color rojo con gravilla, marca Fester o equivalente, considerar preparación de la superficie, resanado de fisura, imprimación; refuerzo en puntos críticos y tratamiento de bajadas de aguas pluviales y chaflanes; igualmente, aplicación hasta 35 centímetros de altura en todos los elementos verticales. (muros, muretes, pretilas, bases, dallas, sardineles, etc.), trabajos hasta 8.00 metros de altura. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

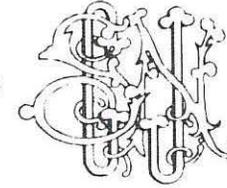
FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 272.31 M2.		
			ALB.07	Piso de adopasto en forma de gato contemplando cama-base de 5 centímetros de espesor con material permeable de la región, así como su nivelación. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 45.00 M2.		
			ACABADOS (ACA.)			
			ACA.01	Falso plafón con paneles de yeso comprimido corrido para platabandas de 0.55 metros de ancho, con bastidor formado por canaleta galvanizada de 1 1/2" calibre 20 @ 90 cm de separación, canal listón galvanizado de 3/4" calibre 20 @ 61 centímetros de separación en sentido transversal y colgantes de alambre galvanizado calibre 14, fijados a la estructura con pistola de clavos @90 centímetros de separación en ambos sentidos, para recibir forro con hojas de tablaroca de 12.7 milímetros de espesor, fijadas con tornillos cadminizados, considerar trazo y nivelación de elementos, cortes, quiebres y/o moldeado de las hojas,		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>apertura de vanos para luminarios de 55 centímetros de sección accesorios de ventilación, junteado de las hojas con refuerzo de perfacinta y compuesto redimix, se deberán colocar elementos de protección en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarrees de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 36.00 M2.</p> <p>ACA.02</p> <p>Falso plafón modular de 61 x 61 centímetros, marca Armstrong, modelo Óptima Vector, o equivalente, textura fina, con sistema de suspensión a base de retícula "TE" expuesta prelude, color blanco, considerar empate con falso plafón y/o platabandas de tablaroca, así como todos los perfiles de remate especificados por el fabricante, considerar despiece de acuerdo con el proyecto, sujeción a losa maciza y/o tipo galvadeck a base de alambre galvanizado cal. 16 a cada 1.22 metros en ambos sentidos, considerar trazo y nivelación de elementos, cortes, quiebres y/o moldeado de las hojas, apertura en vanos para luminarios y/o accesorios de ventilación, se deberán colocar elementos de protección en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarrees de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 50.00 M2.</p>		
						CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
 FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NUMERO DE
 DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				ACA.03 Cajillo de tablaroca con paneles de 13 milímetros de espesor, marca USG con bastidor de poste y canal metálico galvanizado de 6.35 centímetros calibre 20, compuesto redimix y perfacinta, la fijación será por medio de pijas autoroscantes ancladas al piso y/o estructura metálica y a muros por medio de taquetes y tornillos, considerar trazo y nivelación de elementos, cortes, quiebres y/o moldeado de las hojas, apertura en vanos para luminarios y/o accesorios de ventilación, se deberán colocar elementos de protección en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material, al lugar designado por la autoridad, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
				ACA.03A a) De sección "U" 40-40-40 centímetros. 16.80 M2. b) De sección "L" 40-40 centímetros. 11.20 M2.		
				ACA.04 Pintura vinilica en muros y/o plafones, marca Comex, línea Vinimex o equivalente a dos manos como mínimo en colores por definir en obra, considerar la preparación de la superficie, aplicar sellados		
						CONTINUA

Rubrica



CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa, fue autorizada por el Director General de Infraestructura Física, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III; 46, 47, fracción IV; 95, 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- El Director General de Infraestructura Física está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 22510930P0080001, Partida Presupuestal 62201.

II.- El "Contratista" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de la obra pública requerida por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarla a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "CONTRATISTA".

III.- La "Suprema Corte" y el "Contratista", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes", declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Contratista" se compromete a proporcionar la obra pública descrita en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades. El pago pactado en el presente contrato cubre el total de la obra pública contratada, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. La "Suprema Corte" pagará al "Contratista" el monto señalado en la cláusula Cuarta, de la siguiente forma:

a) Anticipo del treinta y cinco por ciento para inicio de los trabajos, mediante transferencia electrónica dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales que legalmente correspondan, presentado ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

b) Los pagos subsecuentes serán por el cien por ciento del monto contratado, por trabajos ejecutados a entera satisfacción de la "Suprema Corte", a través de estimaciones, en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje, treinta y cinco por ciento, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión interna de la "Suprema Corte". Para efectos fiscales, el "Contratista" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual acredite que fueron ejecutados los trabajos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10 por ciento del monto que corresponda al valor de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan realizado a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Contratista" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los conceptos de trabajos no realizados dentro del plazo pactado, y no podrá exceder del 20 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Alejandro Tlacélel Pérez Chávez		13-septiembre-2022



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>vinílicos, marca Comex 5 x 1, en muros donde no haya existido pintura previa, se realizarán los resanes con blanco de España y se deberán colocar elementos de protección en cancelos de vidrio y en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>637.98 M2.</p> <p>ACA.05</p> <p>Muro de tablaroca con panel de yeso de 13 milímetros de espesor con bastidor de poste y canal metálico galvanizado de 6.35 centímetros calibre 20, compuesto redimix y perfacinta, la fijación será por medio de pijas autoroscantes ancladas al piso y/o estructura metálica y a muros por medio de taquetes y tornillos, considerar trazo y nivelación de elementos, cortes, quiebres y/o moldeado de las hojas, apertura en vanos para luminarios y/o accesorios de ventilación, se deberán colocar elementos de protección en pisos cerámicos por medio de plástico negro y cartón. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>44.17 M2.</p> <p>HERRERÍA (HER.)</p>		
						CONTINUA

Rubrica

CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Contratista" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$1,169,011.33 (Un millón ciento sesenta y nueve mil once pesos 33/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$187,041.81 (Ciento ochenta y siete mil cuarenta y un pesos 81/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$1,356,053.14 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil cincuenta y tres pesos 14/100 moneda nacional).

Quinta. Lugar de ejecución de la obra. El "Contratista" debe realizar la ejecución de la obra, objeto de este contrato, en la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida "Ministro Rafael Matos Escobedo", ubicado en calle 59 número 458, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de ejecución de la obra. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato tendrá un plazo de ejecución de setenta y cinco días naturales contados a partir del depósito del anticipo y puesta a disposición del inmueble materia de la obra pública.

El plazo de ejecución pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Contratista" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la obra pública, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Contratista".

Séptima. Libro de bitácora. Para el correcto seguimiento de los trabajos precisados en el presente contrato, las "Partes" convienen que será obligatorio al inicio de los mismos, abrir libro de bitácora, en el que según las circunstancias de cada caso, se deberán registrar los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el presente instrumento y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante el desarrollo de la obra pública y las situaciones ajenas a la responsabilidad de las "Partes". El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de los trabajos, además de ser el medio de comunicación convencional entre las "Partes", y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo que éste deberá ser firmado por las "Partes" por conducto de los representantes que para tal fin designen. El libro de bitácora deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 110, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Octava. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Contratista" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera firmado el contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los trabajos materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Contratista" firme de conformidad el presente contrato y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

Novena. Garantía de Anticipo. Para garantizar la debida inversión del anticipo, amortización o su devolución, el "Contratista" otorgará a la "Suprema Corte", fianza por institución debidamente autorizada por el equivalente al 100 por ciento del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mismo que asciende a la cantidad de \$1,356,053.14 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil cincuenta y tres pesos 14/100 moneda nacional).

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá ser entregada por el "Contratista" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del contrato debidamente firmado por las "Partes" y su presentación es requisito para la entrega del anticipo. La garantía de anticipo deberá ser emitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima. Garantía de responsabilidad civil por daños a terceros. El "Contratista" otorgará a la "Suprema Corte" garantía de responsabilidad civil por daños a terceros con motivo de la conducta que asuma el "Contratista" por sí, o a través de su personal, por lo que deberá presentar póliza de seguro expedida a su favor que ampare hasta dos veces el monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente autorizada y ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y conforme a lo previsto en el artículo 169, fracción IV, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Primera. Garantía de vicios ocultos. El "Contratista" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos de la legislación aplicable; por lo que, al término de los trabajos, deberá sustituir la fianza de cumplimiento por la de vicios ocultos equivalente al 10 por ciento del monto del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de que se firme el finiquito correspondiente y será entregada conforme al artículo 169, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019. En el finiquito deberá asentarse constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

Décima Segunda. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Contratista", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Contratista", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Décima Tercera. Propiedad Intelectual. El "Contratista" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al ejecutar la obra objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

Décima Cuarta. Inexistencia de la Relación Laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Contratista", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Alejandro Tracael Pérez Chávez		13-Septiembre-2022



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
 FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NUMERO DE
 DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458. COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>HER.01</p> <p>Sustitución de cubierta de lámina de policarbonato multiceldilla de 8 milímetros de espesor color gris reflectivo, marca Danpalon con sección de 8.50 x 3.00 metros, se incluye el desmontaje y retiro del policarbonato existente, para su instalación, se utilizará la estructura actual y se deberán contemplar los accesorios propios del sistema como, sujetadores reforzados de acero inoxidable, conectores y sus tapas, tornillería, los ajustes, recortes y perfilados, serán sellados con silicón de poliuretano, la fijación será a 8.00 metros de altura aproximada. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 20.17 M2.</p> <p>HER.02</p> <p>Tapajuntas de lámina galvanizada calibre 18, de sección "L" con segmentos 20-20 metros, se deberán considerar los dobles, la sujeción a muro con pijas galvanizadas de 1/4" de diámetro x 1 1/2" de longitud con arandela plástica y taquetes @ 50 centímetros, y sellado con Sikaflex 1-a blanco, marca Sika a todo lo largo, contemplar cortes y ajustes. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de desperdicios horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra hasta su carga a camión y posterior tiro libre del material al lugar designado por la autoridad competente, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. 8.14 ML.</p>		
						CONTINUA

CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

del "Contratista" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Contratista" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Contratista", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Contratista" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Contratista" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Contratista" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Quinta. Subcontratación. El "Contratista" manifiesta que, en caso de subcontratación del concepto ALB-06 relativo a la impermeabilización, por ser trabajos especializados, deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de subcontratación previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social; y se someterá a autorización previa del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la "Suprema Corte". Se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el contratista encomienda a otra persona, física o moral, la realización parcial o total de los trabajos de obra pública objeto de este contrato. En caso de subcontratación el único responsable de los trabajos a realizar será el "Contratista" y será a éste a quien se le cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del "Contratista" ni tendrá relación alguna con la "Suprema Corte". En caso de que el "Contratista" subcontrate conceptos distintos a éstos, su incumplimiento será causa de rescisión de este contrato.

Décima Sexta. Responsabilidad Civil. El "Contratista" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Séptima. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Contratista" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Octava. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Contratista" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la realización de los trabajos. Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiese entregado al "Contratista" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Contratista" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Novena. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Contratista" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación. Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Contratista" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Contratista" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Contratista" suspende la ejecución de la obra señalada en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Contratista" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) Si el "Contratista" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. 4) Si el "Contratista" subcontrata conceptos distintos a los establecidos en la cláusula Décima Quinta. 5) En general, por el incumplimiento por parte del "Contratista" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Vigésima. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima Primera. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Alejandro Tlacuél Pérez Chás		13 septiembre 2022



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220046

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V. / AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 42, PRIMER PISO, OFICINA "A", COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CIUDAD DE MÉXICO. / TELÉFONO 5542123055.

FECHA DEL DOCUMENTO 19/08/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: IIG190207311
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CALLE 59 NÚMERO 458, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>-ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA. -NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO EN EL SIA: 12200085. -TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA. -CLASIFICACIÓN: INFERIOR. -PARTIDA PRESUPUESTARIA: 62201. -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 18 DE AGOSTO DEL 2022. -INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022: SÍ.</p> <p>FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES: ANEXO TÉCNICO Y SUS APÉNDICES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO Y LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO.</p> <p>LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS FORÁNEOS.</p>		
					SUBTOTAL	1,169,011.33
					I.V.A.	187,041.81
					TOTAL	1,356,053.14

IMPORTE EN LETRA
UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.

Página 19 de 20

INC. ARQ. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBORES

DIRECTOR DE OBRAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SIMPLIFICADO 40220046

LIC. ALFREDO LORENZO ROMEO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 19/08/2022
22:03:24

